

Fecha: 13/01/21 [11:55:01 ART]
De: FeVA <info@federacionveterinaria.com.ar>
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar
Asunto: Consulta Pública 406

Desde la Federación Veterinaria Argentina (FeVA) y la Federación de Colegios y Consejos Veterinarios (FECOVET), entidades que representan la profesión Veterinaria de la República Argentina, queremos hacer llegar nuestro punto de vista en relación a la modificación de la Resolución N° 67 del 28 de enero del 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD, propuesta en la consulta pública n° 406

Tenemos muy en claro como profesionales de las Ciencias Veterinarias que trabajamos por UNA SALUD, que debemos avanzar en el control y erradicación de esta zoonosis que además genera problemas reproductivos en nuestros rodeos con las consecuencias conocidas por todos, y por tal motivo apoyamos la decisión tomada en su momento de lograr finalmente el control y erradicación de la brucelosis bovina.

El mundo demanda alimentos sanos e inoocuos y existen además exigencias sanitarias para ingresar a algunos mercados que incluyen a la brucelosis como una de las enfermedades que limitan esos destinos, entre ellos el mercado de China.

Entendemos que la restricción de movimientos que implicó la pandemia por el COVID -19, afectó el normal desenvolvimiento de las tareas de control en los establecimientos y los laboratorios, a pesar de estar incluidos como actividad esencial, y justifica en parte la postergación de los plazos originalmente previstos en la resolución 67/19.

Dicho esto queremos hacer algunas observaciones a esta consulta pública:

En esta consulta para la cual no fuimos convocados ni consultados consideramos se deben realizar trabajos mancomunados y consensuados con todos los sectores involucrados como lo es la Comisión Nacional de Brucelosis tal cual se discutió la resolución 67/2019. Por ello es que solicitamos que la misma funcione activamente en este caso como la discusión de distintos programas sanitarios es de suma importancia la profesión privada este presente que son quienes día a día están en contacto con el sector productivo.

Con esta resolución se ha vulnerado la palabra empeñada tanto de los profesionales privados como los del estado, cuando se instó a los productores a realizar los muestreos y saneamientos para cumplir con el objetivo de erradicar la brucelosis, tener un status de libre y que permitiera la exportación a la República Popular China y muchos de ellos lo han realizado.

Se incorpora el artículo 10 Bis de la Resolución N° 67 creando establecimientos con Estatus Negativo de Brucelosis Bovina, obtenida del DOES MUESTREO.

Consideramos que este artículo debe modificarse, y en los establecimientos con Estatus NEGATIVO debe contemplarse a) un muestreo anual b) un aumento de animales a sangrar para recertificar (aumentar la sensibilidad en establecimientos de más de 1.000 vacas),c) muestrear los reproductores considerados de mayor riesgo de presentar la enfermedad (hembras con fallas reproductivas o vacías después del período de servicio y/o animales ingresados de otros establecimientos

Además se debe contemplar en SIGSA para aquellos que hacen autogestión permita los movimientos solo a aquellos que han realizado las tareas sanitarias.

Se debe contemplar desde el SENASA y de todos los organismos intervinientes mejorar la comunicación y difusión de las medidas conducentes a lograr el Control y erradicación de la Brucelosis Bovina por todos los medios disponibles.

Desde la profesión veterinaria también se consensuarán acciones con las autoridades nacionales y provinciales, en tiempo y forma, que propicien e incentiven la tarea de los veterinarios privados en la realización del DOES en establecimientos de pequeños productores (familiares o de subsistencia) tal lo contemplado en el art 9° de la resol 67/19.

Se deben respetar los planes superadores en las provincias que los están llevando a cabo o aquellas que los presenten en el futuro.

MV José María Estévez
Presidente FECOVET

MV Héctor R Otermin
Presidente feVA